



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto nº 3262/18/18 de 7 de Agosto de 2018

Departamento: Contratación y Compras

Expte./Ref. FJMG/32/18

Asunto: Clasificación de ofertas en contrato de servicio de apoyo a la limpieza de colegios públicos en La Línea (expte. 32/18).

Visto el expediente de contratación num. 32/18, tramitado en orden a la adjudicación de un contrato de servicio de apoyo a la limpieza de colegios públicos del municipio de La Línea.

Visto que por Decreto de Alcaldía num. 1912/18 de 15 de mayo de 2018, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, con publicación de las bases en Perfil de Contratante, de fecha 16/05/18.

Visto que se han presentado, dentro del plazo señalado, diez ofertas por parte de Grupo Carso Red SL; Escuadrón de Negocios SL; Dimoba Servicios SL.; Fissa Finalidad Social SL; Tempo Facility Services SLU; Servicios Integrales de Fincas de Andalucía SL.; BCM Gestión de Servicios SL; OHL Servicios Ingesan, S.A.; Limpiasol SA.; Searo Servicios Generales SL.

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de 29 de junio de 2018, se procedió a la apertura de sobre A con la documentación administrativa, quedando admitidos todos a licitación, y procediéndose a apertura de sobre B con la oferta de los licitadores designándose una comisión técnica, que emitió dictamen en 3 de julio de 2018, el cual fue leído en Mesa de Contratación de 25 de Julio de 2018.

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de 25 de Julio de 2018, se procedió a apertura de oferta económica (criterios objetivos).

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de 3 de Agosto de 2018, se propuso la adjudicación del contrato a favor de "Searo Servicios Generales SL" al haber obtenido la mayor puntuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

RESUELVO:

PRIMERO.- Calificar las ofertas presentadas en la licitación del expediente de contratación num. 32/18 seguido para la adjudicación del contrato servicio de apoyo a la limpieza de colegios públicos del municipio de La Línea de la Concepción, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación:

1. Searo Servicios Generales SL.	85 puntos
2. OHL Servicios Ingesan, S.A.	76,73 puntos
3. Tempo Facility Services SLU.	68,75 puntos
4. Servicios Integrales de Fincas de Andalucía SL.	63,96 puntos
5. Dimoba Servicios SL.	54,99 puntos
6. Limpiasol SA.	44,26 puntos
7. BCM Gestión de Servicios SL.	37,90 puntos
8. Escuadrón de Negocios SL	33,12 puntos
9. Fissa Finalidad Social SL.	20,52 puntos
10. Grupo Carso Red SL	0 puntos

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil "Searo Servicios Generales SL.", como licitador que ha presentado la mejor oferta, y que ha obtenido mayor puntuación, para que constituya garantía definitiva por importe de 6.975 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del precio ofertado (139.500 €), así como, que aporte Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT y Agencia Tributaria de Andalucía, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, suscribiéndose tras su verificación el correspondiente contrato administrativo, teniendo plena efectividad la contratación, tras la firma de dicho documento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa que ha resultado propuesta como adjudicataria, así como a las que no lo han sido, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CUARTO.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción, a 7 de Agosto de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE.,



Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Inscrito en el Libro de Resoluciones de Alcaldía con el número: 3262/18

